TIPO DE PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA
N° DE PROCESO:	CMC-2026-004
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CONTRATO:	CPS-2026-007
FECHA SUSCRIPCIÓN:	03 DE MARZO DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, PROGRAMAS Y EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CONTRATISTA:	PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA
NIT:	900.147.945-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ANTONIO PERALTA QUINTERO
C.C. DEL R.L N°:	Nº 17.653.561 EXPEDIDA EN EL DONCELLO CAQUETÁ
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C. DEL SUPERVISOR	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA DE INICIACION:	11 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En El Doncello Caquetá, a los once (11) días del mes de marzo del año 2026, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, se reunieron **FRANKLIN DIAZ ALBA,** en representación del municipio de El Doncello Caquetá y **LUIS ANTONIO PERALTA QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.653.561 expedida en en El Doncello Caquetá, representante legal de **PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA** identificada con Nit N° 900.147.945-1, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato descrito anteriormente, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

Que el día once (11) del mes de marzo del año 2026 fueron aprobadas las garantías con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
560-47-994000198743	Cumplimiento del Contrato.	03/03/2026	30/06/2027
560-47-994000198743	Calidad Del Servicio.	03/03/2026	30/06/2027

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	**97**	26/01/2026	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	**$49.000.000**
VALOR TOTAL DEL CDP					**$49.000.000**
R.P.	**276**	03/03/2026	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	**$49.000.000**
VALOR TOTAL DEL RP					**$49.000.000**

3. FORMA DE PAGO:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados los cuales sean revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos suministrados.

Parágrafo 1. Para la realización de los pagos parciales al contratista, se deberá contar con los siguientes documentos:

- Factura electrónica o su equivalente del servicio prestado.
- Informe General del Contrato y sus soportes por parte del Contratista
- Acta de Supervisión.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.

Parágrafo 2. La entidad realizará un pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará una vez se liquide el contrato.

Parágrafo 3. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 6. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-2026-007.**

2. Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-2026-007,** el día once (11) días del mes de marzo del año 2026.

3. Fijar como fecha de terminación el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día el día once (11) días del mes de marzo del año 2026.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
R.L. LUIS ANTONIO PERALTA QUINTERO PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA	**FRANKLIN DIAZ ALBA** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: *Daniela Bermeo Urbano – Apoyo Jurídico CPSP-2026-031.*
Revisó: *Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno.*